



Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0133-R

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024

**INSTITUTO GEOGRÁFICO MILITAR**

**MANUEL IVAN. RAMIREZ ALVAREZ.**  
**CRNL. EMC.**  
**DIRECTOR**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, manda “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el 28 de julio de 2008, la Asamblea Nacional Constituyente promulgó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que se publicó en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 del 04 de agosto de 2008, reformada a la fecha;

**Que**, mediante Decreto Ejecutivo No. 458 de 18 de junio de 2022 se expidió el nuevo Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 87 del 20 de junio de 2022, debiendo aclarar que el Reglamento General se encuentra vigente desde el 20 de agosto de 2022; reformada a la fecha;

**Que**, el artículo 3 del RGLOSNCNP dispone “*No se registrarán por las normas previstas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública o el presente Reglamento, la adquisición y/o arrendamiento de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras que por su naturaleza, objeto o alcance deban ser ejecutadas fuera del territorio nacional.*”

*Estos procedimientos se someterán a las normas legales del país en que se contraten o a prácticas comerciales o modelos de negocio de aplicación internacional, procurando realizar procesos internacionales de selección competitivos.*

*Como una práctica comercial se contemplan los procedimientos y modalidades de contratación de gobierno a gobierno u otras modalidades que fueren necesarias y aplicables, con sujeción a sus requisitos propios.*

*Para las contrataciones con sujeción a lo previsto en este artículo, la máxima autoridad de la entidad o su delegado deberá emitir de manera motivada, la resolución de inicio del procedimiento, en la que se deberá detallar la normativa a la que estarán sujetas dichas contrataciones, sin que esta pueda constituirse en mecanismo de elusión de los procedimientos previstos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en este Reglamento General.*

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Paí

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec





**Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0133-R**

**Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024**

*Toda convocatoria para las adquisiciones referidas en este artículo, además de las publicaciones en medios internacionales, deberán publicarse en el Portal COMPRASPÚBLICAS, a través de la herramienta de publicación especial, excepto las establecidas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”;*

**Que, los artículos 4 y 5 del Reglamento ibídem mandan:**

**Artículo 4.-** “Para la adquisición de bienes, y que las entidades contratantes vayan a importar directamente, o para la contratación de servicios en el exterior a ejecutarse en territorio nacional, será necesario que la entidad realice previamente el trámite de verificación de producción nacional (VPN), conforme la normativa emitida por el SERCOP.

Para el caso previsto en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley. no será necesaria la verificación de producción nacional.

El Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá mediante resolución motivada un listado de bienes y servicios categorizados por CPCs. que no tienen producción nacional registrada en la contratación pública. Los bienes o servicios que son parte de este listado se exceptuarán del proceso de verificación de producción nacional, pero será obligatorio realizar el trámite de solicitud de autorización de licencias de importación, según corresponda.

En el caso de bienes, una vez que se realice la adquisición en el extranjero, se tramitará la solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana, mediante el uso del sistema ECUAPASS del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador.

La correcta aplicación de este artículo será de exclusiva responsabilidad de la entidad contratante y estará sujeto al control y verificación del Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con la normativa que se emita para tal efecto. De detectarse el mal uso de esta disposición, se podrá negar la autorización de la licencia en cualquier momento y se procederá conforme lo establecido en el artículo 15 de la LOSNCP.

Para el caso de los bienes establecidos en el numeral 2 del artículo 2 de la LOSNCP. no se sujetarán al proceso de solicitud de autorización de licencias de importación a través de la Ventanilla Única Ecuatoriana. Para estos casos, el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, en coordinación con el Servicio Nacional de Contratación Pública, emitirá las regulaciones necesarias”;

**Artículo. 5.-** "Si del análisis de las manifestaciones de interés la entidad contratante concluye que no existe oferta nacional, o si luego de realizada la verificación no se determina la existencia de producción nacional, el Servicio Nacional de Contratación Pública autorizará la importación correspondiente, con la cual la entidad contratante podrá iniciar el procedimiento de selección en el exterior o de importación”;

**Que, el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública textualmente dispone que: “Las entidades previamente a la convocatoria, deberán**



**Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0133-R**

**Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024**

*certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación.*

*El Reglamento establecerá las formas en que se conferirán las certificaciones o los mecanismos electrónicos para la verificación a que se refiere el inciso anterior”;*

**Que**, el artículo 54 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública prescribe que para iniciar un proceso de contratación se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación;

**Que**, el Instituto Geográfico Militar (IGM), es una entidad de derecho público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 1 de la Ley de la Cartografía Nacional;

**Que**, el Decreto No. 014 de fecha 10 de marzo de 1967 publicado en el Registro Oficial No. 92 el 27 de marzo de 1967; en su artículo primero dispone “*El Instituto Geográfico Militar, es el único Organismo autorizado, para que en sus propios talleres y con intervención de un Delegado del Ministerio de Finanzas, de OO.PP. y de la Contraloría General de la Nación en cada caso, imprima timbres, papel sellado, papel fiduciario y más especies valoradas que la Administración Pública necesita*”;

**Que**, el Reglamento al Decreto No. 014, que regula la emisión de especies valoradas por el Instituto Geográfico Militar de fecha 12 de febrero de 1973 publicado en el Registro oficial el 21 de febrero de 1973; en el artículo 1 prescribe: “Para todo trabajo de impresión o reselle de timbres, papel sellado, papel fiduciario, sellos postales y más especies valoradas que la Administración Pública necesite, se contratará la ejecución en forma obligatoria con el Instituto Geográfico Militar”; de igual manera el artículo 7 manda: “*Es de responsabilidad del Instituto Geográfico Militar proporcionar el material necesario y adecuado para las impresiones de las especies valoradas, para lo cual arbitrará las medidas conducentes a la obtención de los mismos, con la facultad concedida mediante Decreto No. 014*”;

**Que**, con Resolución No. R.I.-SERCOP-2023-0001, del 10 de marzo de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública resolvió expedir un listado de productos categorizados por CPC’s exentos del proceso de verificación de producción nacional y autorización de importación, dentro del que se encuentra el CPC 327000013 denominado “Planchas o Cilindros Preparados para las Artes Gráficas” el que será utilizado para este proceso;

**Que**, a través de Memorando Nro. IGM-DIGSD-2024-1182-M de fecha 25 de septiembre de 2024, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria solicitó al Director Administrativo - Logístico, se genere certificación de bodega y certifique que cuenta con espacio físico para la “**ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE POLICARBONATO PARA ELABORACIÓN DE TARJETAS**”



**Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0133-R**

**Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024**

**ELECTRÓNICAS”;**

**Que**, a través de oficio Nro. **IGM-DLOG-2024-0959-OF**, de fecha 26 de septiembre de 2024, el Director Administrativo - Logístico remitió al Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, el certificado de existencias de bodega y la disponibilidad de almacenamiento presentado por el responsable de Bodega Central, previo al proceso de **“ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE POLICARBONATO PARA ELABORACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS”** y señala que la justificación, y el buen uso y consumo del material de la compra, es responsabilidad del área requirente.

**Que**, con Informe de Necesidad No. **DIGSD-INF-2024-439** de fecha 01 de octubre de 2024, elaborado por la Ing. Ana Yánez, Supervisor Pos Prensa de la Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria; validado por el Ing. Fabián León, Jefe de Imprenta General, señalan que la cantidad de pliegos de policarbonato a adquirir permitirá la producción de 3.000.000 de tarjetas electrónicas necesarias para atender el actual pedido de la DIGERCIC mediante Contrato No. CGAJ-DAJ-CON-2024- 014, la composición actual de la tarjeta en policarbonato requiere la adquisición inmediata de los pliegos en mención, toda vez que es necesario contar con el material completo para el inicio de los procesos de producción, las bodegas del IGM cuentan con el espacio físico suficiente para el almacenamiento de los pliegos de policarbonato a adquirir por lo tanto es viable realizar el proceso de compra antes detallado, por lo que recomiendan al Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, se digne disponer a quien corresponda iniciar el levantamiento de especificaciones técnicas para so licitar el estudio de mercado que permita iniciar el proceso de **“ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE POLICARBONATO PARA ELABORACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS”**;

**Que**, el Mayo. Carlos Hernández, Director Administrativo Logístico (S), con fecha 19 de noviembre del 2024, mediante certificación No. CERT-PAC-167-2024, indicó que el proceso que nos ocupa se encuentra registrado en el PAC Institucional para ejecutarse en el tercer cuatrimestre, bajo el procedimiento de licitación recalcando que es IMPORTACIÓN, debiendo aclarar que el sistema del SERCOP no permite colocar como proceso el de selección de ofertas, tal como lo determina el artículo 3 del RGLOSNCIP;

**Que**, sobre la base de los siguientes documentos: Formulario Anexo Código: SER-ABA-REG-010, signado por el área requirente como 088-DIGSD-2024 de fecha 07 de octubre de 2024, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico, validado y revisado por el Mgs. Fabián León, Jefe de Imprenta General; Estudio de Mercado DLOG-EM-080-IGM-2024 con sus respectivos anexos, de fecha 28 de octubre de 2024, elaborado por el Sp. Xavier Gordillo, Agente de Compras, revisado por el Dr. Marcelo Cabezas, Técnico y aprobado por el Mayo. Carlos Hernández, Director Administrativo Logístico (S); y Especificaciones Técnicas código SER-ABA-REG-011, signado por el área requirente como No. 080-DIGSD-2024, de fecha 09 de noviembre de



**Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0133-R**

**Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024**

2024, elaborado por el Mgs. Miguel Zumárraga, Especialista Técnico Gráfico, validado por el Mgs. Fabián León Jefe de Imprenta General y aprobado por el Capt. Christian Cordero Jefe de Producción firmado electrónicamente el 09 de noviembre de 2024; se ha preparado el pliego a fin de iniciar el proceso llamado Selección de Ofertas Internacionales para la **“ADQUISICIÓN DE PLIEGOS DE POLICARBONATO PARA ELABORACIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS”**;

**Que**, con certificado signado como CERT-CE-412-2024 de 10 de octubre de 2024, el Mayo. Diego Garate, Director Administrativo -Logístico, certifica que el objeto de contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico administrado por el SERCOP;

**Que**, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación y 54 del Reglamento General de aplicación, la Dirección Financiera ha emitido la certificación presupuestaria No. 837 de fecha 12 de noviembre de 2024, por el valor de USD.343.903,13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 13/100), valor CPT, con cargo a la partida presupuestaria 530807 denominada “Materiales de Impresión-Fotografía- Reproducción y Publicaciones”, legalizada el 20 de noviembre de 2024, y con certificación presupuestaria plurianual No. 321 de fecha 12 de noviembre de 2024, por el valor de USD.343.903,13 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA CON 13/100), valor CPT, aprobada el 20 de noviembre de 2024, con lo que se demuestra la existencia de recursos para el presente proceso;

**Que**, mediante Memorando IGM-DIGSD-2024-1539-M de fecha 19 de noviembre de 2024, el Director de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria solicita al Director Financiero, se emita una certificación de disponibilidad de recursos en el ejercicio fiscal 2025 con la finalidad de dar continuidad a los procesos que nos ocupa;

**Que**, mediante Memorando Nro. IGM-DFIN-2024-1005-M de fecha, 19 de noviembre de 2024 el Director Financiero, adjunta el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA 2025, Nro. IGM-DFIN-2024-0005-CDP donde, manifiesta que esta Dirección Financiera evidencia e informa que se a contar con presupuesto para el año 2025, para adquirir bienes y servicios y también para cancelar las obligaciones ya adquiridas, es importante señalar que el MEF como ente rector de las Finanzas Públicas, es quien Administra el Presupuesto General del Estado y aprueba los incrementos y disminuciones de las instituciones que conformamos el PGE, en base a los requerimientos que se van solicitando.

**Que**, mediante Oficio Nro. IGM-DIGSD-2024-1199-OF de 20 de noviembre de 2024, el Jefe de la Dirección de Imprenta de Geoinformación y Seguridad Documentaria, solicitó al señor Director del IGM, la autorización para iniciar el trámite respectivo para





## Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0133-R

Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024

los oferentes, aclarar los pliegos a iniciativa o petición de los interesados en participar a través del correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP, calificar las ofertas y presentar los informes que se requieran para la correcta marcha del proceso.

- La Oferta se podrá presentar en forma física o electrónica debidamente numerada y rubricada, en idioma castellano. Las propuestas físicas, se entregarán en sobre cerrado en la siguiente dirección: Instituto Geográfico Militar, ubicado en Av. Seniergues E4 – 676 y Gral. Telmo Paz y Miño, 2 piso en la Secretaría de la Dirección Administrativa Logística, al igual que las propuestas enviadas de manera electrónica deben ser enviadas al correo procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec;
- A las propuestas documentales independientemente de su forma de presentación deberá adjuntarse de manera obligatoria las muestras, en donde se pueda apreciar todas y cada una de las características indicadas en las especificaciones técnicas, en sobre o empaque debidamente cerrado con la identificación del número y nombre del proceso, identificación de la empresa interesada en participar.
- El cronograma del proceso contendrá un período de preguntas y aclaraciones, en donde los proveedores podrán realizar las preguntas y aclaraciones del proceso usando el correo electrónico procesointernacional.igm@geograficomilitar.gob.ec. y del portal del SERCOP.
- La Comisión Técnica contestará las preguntas o realizará las aclaraciones que corresponda, usando el correo electrónico antes referido; para dar contestación a las preguntas o aclaraciones se levantará un Acta suscrita por los miembros de la Comisión, la secretaría dará fe de lo actuado, dicha Acta se publicará en el portal del IGM, del IPGH y del SERCOP.
- En la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, se procederá a recibir la oferta técnica-económica y las muestras solicitadas para este proceso.
- La Comisión Técnica realizará la apertura de las propuestas técnico económico, una hora después de la fecha límite de presentación de ofertas, y procederá a la verificación de cumplimiento de requisitos solicitados.
- La Comisión responsable de analizar las muestras realizará las pruebas respectivas a las muestras debiendo presentar un informe respecto del cumplimiento de los parámetros solicitados.
- De existir ofertas que deban ser convalidadas, la Comisión Técnica solicitará a los oferentes las convalidaciones de errores de forma, debiendo para el efecto modificar el cronograma del proceso.
- La calificación por parte de la Comisión Técnica, se realizará analizando la conveniencia y cumplimiento técnico, legal y económico de las propuestas presentadas, luego de lo cual se levantará un acta de lo actuado que se publicará en el portal del IGM, del IPGH y SERCOP.
- De todo el proceso la Comisión Técnica, entregará un informe a la Máxima Autoridad que contenga todos los elementos necesarios para la Resolución, con el resultado de selección de ofertas y recomendación expresa de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de ser el caso.

Instituto Geográfico

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillerm

ESTACIÓN COTOPAXI: Pa

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec





**Resolución Nro. IGM-IGM-2024-0133-R**

**Quito, D.M., 26 de noviembre de 2024**

- 12\_cp\_837\_\_pliegos\_policarbonatos\_\_igm-digsd-2024-1477-m-signed-signed-signed0164445001732295651.pdf
- 22\_2020241112\_cpp\_321\_\_pliegos\_policarbonatos0483708001732295651.pdf
- 24\_20241119\_cert\_pac\_1670813582001732295651.pdf
- hoja\_de\_ruta\_igm-digsd-2024-1199-of.pdf
- oficio\_inicio0458630001732295652.pdf
- 25\_20241119\_solic\_cert\_disp\_igm-digsd-2024-1539-m0150169001732635435.pdf
- 26\_20241119\_rem\_cert\_disp\_igm-dfin-2024-1005-m0483008001732635435.pdf
- 27\_20241119\_certificado\_de\_disponibilidad\_presupuestaria\_20250810994001732635435.pdf
- pliegos\_policarbonato08336530017326363440997744001732644325.pdf
- pliegos\_policarbonato08336530017326363440997744001732644325-signed.pdf

ch/ay/mc/mb

**Instituto Geográfico**

Dirección: QUITO: Senie

GUAYAQUIL: Av. Guillermo

ESTACIÓN COTOPAXI: Par

Código postal: 170413 /

www.geograficomilitar.gob.ec